

M&M.

CONSULTORES LEGALES

50963

ESCANFAR

Superintendencia de
Compañías
04 OCT. 2012
CAU

Quito
CIP

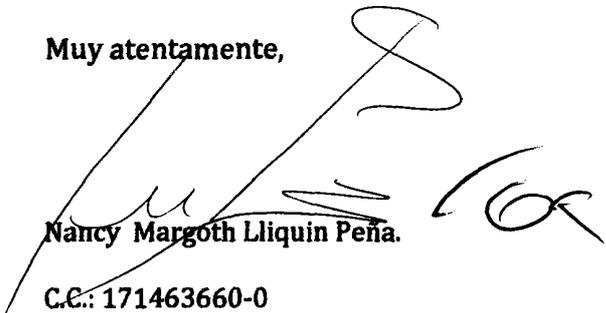
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
04 OCT. 2012
Registro de Sociedades

Nancy Margoth Lliquin Peña con cédula de ciudadanía N.- 171463660-0, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **MARTINUSMED CÍA. LTDA.**; adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera escritura pública, la misma que detalla la transferencia de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta cantón de Quito, y para los fines que determine la ley tómesenotes en el registro de sociedades y una vez realizadas las mismas sírvase extenderme un **CERTIFICADO DE NOMINA** de mí representada.

Por la atención que le brinde a la presente le extiendo mis agradecimientos.

Muy atentamente,


Nancy Margoth Lliquin Peña.
C.C.: 171463660-0

Ingresada acción
de participaciones,
adjunto nomina
08/10/2012
fe

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

ESCRITURA N°: 17735

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA MARTINUSMED COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA

SRA. MARÍA PATRICIA ZAMBRANO ANDRADE Y

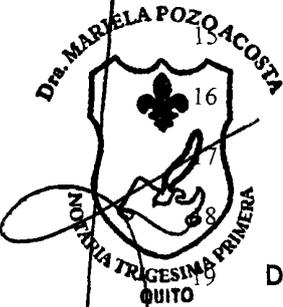
SR. LUIS RENÉ CALDERÓN SALMERÓN

A FAVOR DE

SRTA. MARÍA DANIELA ZAMBRANO ANDRADE

CUANTÍA:

\$ 168.00 USD



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DI 2 COPIAS

A.F.A.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a veintisiete días del mes de julio del año dos mil doce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen; por una parte, la señora María Patricia Zambrano Andrade y el señor Luis René Calderón Salmerón; de estado civil casados entre sí y, por otra parte, la señorita María Daniela Zambrano Andrade, de estado civil soltera.- Los comparecientes son, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y
2 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
3 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
4 certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los
5 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
6 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
7 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
9 eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo
10 tenor literal, que se transcribe a continuación, es el siguiente:- **"SEÑOR**
11 **NOTARIO:-** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de
12 transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:-
13 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
14 por sus propios y personales derechos los señores cónyuges entre sí, en
15 calidad de cedentes la señora María Patricia Zambrano Andrade y el
16 señor Luis René Calderón Salmerón; de nacionalidad ecuatoriana, de
17 estado civil casados entre sí; y, como cesionaria la señorita María Daniela
18 Zambrano Andrade, de estado civil soltera. Los comparecientes son
19 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces tal como en derecho
20 se requiere y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.
21 **ANTECEDENTES: UNO:** Mediante Escritura Pública otorgada el ocho de
22 junio del dos mil doce, ante la Notaria trigésima primera del cantón
23 Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, se constituyó la Compañía CLÍNICA
24 MARTINUSMED COMPAÑÍA LIMITADA, misma que se inscribió en el
25 Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de junio del dos mil doce,
26 la compañía tiene un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES
27 ESTADOUNIDENSES (800,00 dólares estadounidenses), los socios de esta
28 compañía son: María Patricia Zambrano Andrade casada, Silvana

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Katuska Montenegro Morales soltera; Evelyn Alexandra Shuguli Curillo
2 soltera; José Luis Bedón Ortega casado; Verónica Patricia Samaniego
3 Rojas soltera; Iván Wladimir Galarza Altamirano divorciado; Leonor
4 Patricia Samaniego Huaraca soltera; Manuelita Jannet Patricia Naranjo
5 Heredia soltera. La señora María Patricia Zambrano Andrade tiene
6 suscritas 168 participaciones, Silvana Katuska Montenegro Morales tiene
7 suscritas 168 participaciones; Evelyn Alexandra Shuguli Curillo tiene
8 suscritas 168 participaciones; José Luis Bedón Ortega tiene suscritas 168
9 participaciones; Verónica Patricia Samaniego Rojas tiene suscritas 40
10 participaciones; Iván Wladimir Galarza Altamirano tiene suscritas 40
11 participaciones; Leonor Patricia Samaniego Huaraca tiene suscritas 24
12 participaciones; Manuelita Jannet Patricia Naranjo Heredia tiene suscritas
13 24 participaciones; todas las participaciones tienen el valor de un dólar
14 cada una. DOS: La Junta General extraordinaria celebrada el 25 de julio
15 del dos mil doce, autorizó por unanimidad a la señora María Patricia
16 Zambrano Andrade a transferir todas sus participaciones a favor de la
17 señorita María Daniela Zambrano Andrade a transferir 168 de sus
18 participaciones, con todos sus derechos.- Con estos antecedentes, las
19 partes acuerdan lo convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El
20 precio de esta transferencia es el de 168,00 dólares de los Estados Unidos
21 de América, que la cedente, declara recibirlos a su entera satisfacción.-
22 **SEGUNDA:** La cesionaria acepta la transferencia hecha a su favor por la
23 cedente.- **TERCERA:** la cedente autoriza a la cesionaria para que de
24 conformidad con la ley, obtenga la inscripción de esta cesión en el libro
25 respectivo de la Compañía; y, practicada ésta, la anulación de los
26 certificados de aportación correspondientes, confiriendo también la
27 autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos
28 certificados de aportación a nombre de la cesionaria.- **CUARTA:** El señor

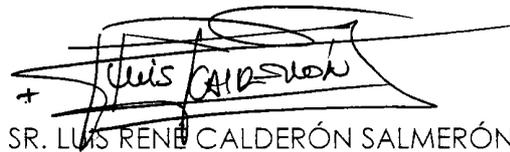


1 Notario se servirá sentar razón, al margen de la matriz de la escritura de
2 constitución de la Compañía, así como se sentará igual razón al margen
3 de la inscripción de la constitución de la sociedad, en el Registro
4 Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
5 estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura”.-
6 **Hasta aquí la minuta** que adjunto con los documentos anexos y
7 habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con
8 todo el valor legal , y que, los comparecientes aceptan en todas y cada
9 una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María Elena
10 Reyes Salvador afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el
11 número: diez mil ochocientos setenta y nueve, para la celebración de la
12 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
13 ley notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se
14 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en
15 el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

16
17
18 

19 SRA. MARÍA PATRICIA ZAMBRANO ANDRADE

20 C.C.N.: 091917495-3

21
22
23
24 

25 SR. LUIS RENÉ CALDERÓN SALMERÓN

26 C.C.N.: 1711697209

27

28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CLÍNICA MARTINUSMED CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, el 25 de julio del dos mil doce, en las oficinas de la compañía en esta ciudad de Quito, siendo las 17 horas se reúnen las siguientes personas: la señora María Patricia Zambrano Andrade; Silvana Katuska Montenegro Morales; Evelyn Alexandra Shuguli Curillo; José Luis Bedón Ortega; Verónica Patricia Samaniego Rojas; Iván Wladimir Galarza Altamirano; Leonor Patricia Samaniego Huaraca; Patricia Naranjo

Preside la sesión la señorita Nancy Margoth Lliquin Peña; y, actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Carlos Marcelo Guzmán Méndez. La Presidente solicita al Secretario Ad-Hoc que forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
1. María Patricia Zambrano Andrade	168,00
2. Silvana Katuska Montenegro Morales	168,00
3. Evelyn Alexandra Shuguli Curillo	168,00
4. José Luis Bedón Ortega	168,00
5. Verónica Patricia Samaniego Rojas	40,00
6. Iván Wladimir Galarza Altamirano	40,00
7. Leonor Patricia Samaniego Huaraca	24,00
8. Patricia Naranjo	24,00
TOTAL	USD 800



El Secretario Ad-Hoc, declara que de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía.

La Presidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, propone constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer el siguiente y único punto en el orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la transferencia de participaciones.

Los socios aceptan el orden del día y la celebración de la Junta General y la Presidente la declara instalada a las 17 p.m.

A continuación los socios pasan a tratar el único punto sometido a consideración.-

- Conocer y Resolver sobre la transferencia de participaciones

La Junta General Extraordinaria pasa a conocer el único punto del orden del día y toma la palabra la señora María Patricia Zambrano Andrade, quien solicita a la Junta General extraordinaria de Socios se le autorice la transferencia de todas sus participaciones, y la junta resuelve por unanimidad aprobar y dar el consentimiento para la transferencia de sus 168 participaciones de **US\$ 1 un dólar**, a favor de la señorita María Daniela Zambrano Andrade.

Por lo tanto una vez aprobada la transferencia de participaciones, el cuadro distributivo del capital suscrito de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	N.- DE PARTICIPACIONES
1. María Daniela Zambrano Andrade	168,00	168,00
2. Silvanna Katuska Montenegro Morales	168,00	168,00
3. Evelyn Alexandra ShuguliCurillo	168,00	168,00
4. José Luis Bedón Ortega	168,00	168,00
5. Verónica Patricia Samaniego Rojas	40,00	40,00
6. Iván Wladimir Galarza Altamirano	40,00	40,00
7. Leonor Patricia Samaniego Huaraca	24,00	24,00
8. Patricia Naranjo	24,00	24,00
TOTAL	USD 800	800

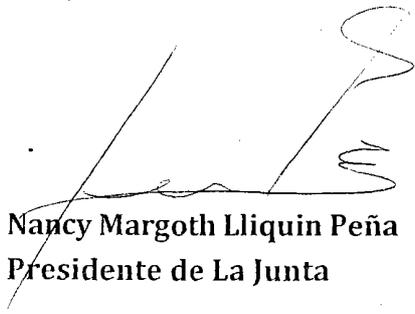
AUTORIZACIONES

Se resuelve autorizar a la Presidente, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todas las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria de Socios.

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, el Secretaria Ad-Hoc da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

La Presidente levanta la sesión a las 18 horas.



Nancy Margoth Lliquin Peña
Presidente de La Junta



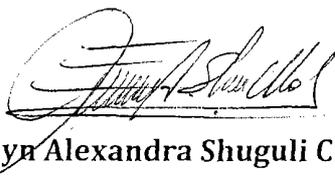
Carlos Marcelo Guzmán Méndez
Secretario Ad-Hoc



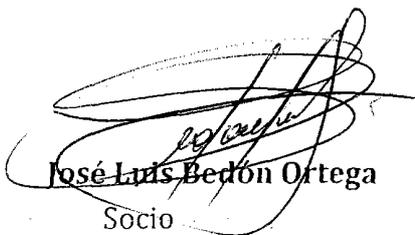
María Patricia Zambrano Andrade
Socia



Silvana Katuska Montenegro Morales
Socia



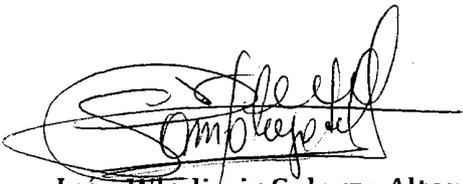
Evelyn Alexandra Shuguli Curillo
Socia



José Luis Bedón Ortega
Socio



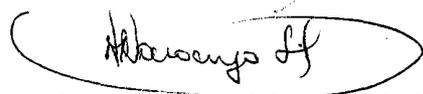
Verónica Patricia Samaniego Rojas
Socia



Iván Wladimir Galarza Altamirano
Socio



Leonor Patricia Samaniego Huaraca
Socia



Manuelita Jannet Patricia Naranjo Herrera
Socia



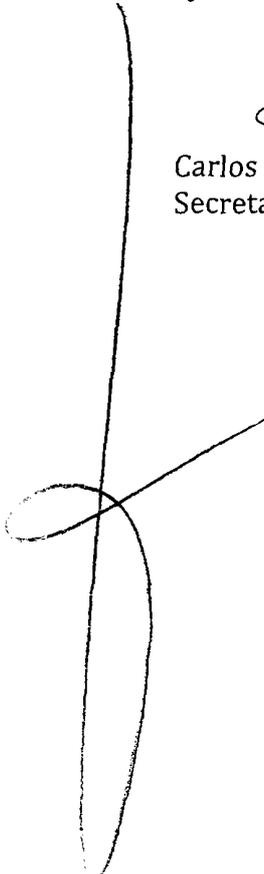
CERTIFICADO

En mi calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "**CLÍNICA MARTINUSMED CIA. LTDA.**", Junta celebrada el 25 de julio de 2012, CERTIFICO que la misma autorizó a la señora María Patricia Zambrano Andrade, la transferencia de todas sus participaciones de **US\$ 1 un dólar**, a favor de la señorita María Daniela Zambrano Andrade., las participaciones que se transfieren tienen el valor de un dólar cada una.

Quito, 25 de julio del 2011



Carlos Marcelo Guzmán Méndez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



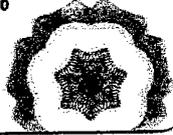
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

No. 092065368-0



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ANDRADE MARIA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
TARQUI
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.COM.SOCIAL

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO DENIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-30

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDERADO

000831288

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

095-0441 NÚMERO 0920653680 CÉDULA

ZAMBRANO ANDRADE MARIA DANIELA

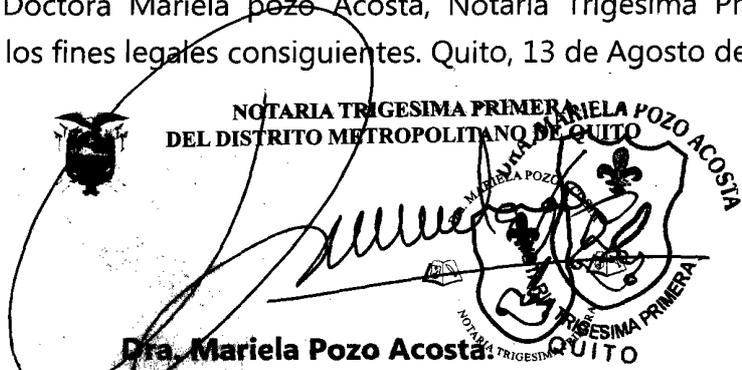
GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	TARQUI
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "CLÍNICA MARTINUSMED COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada por los señores María Patricia Zambrano Andrade, Silvana Katuska Montenegro Morales, Evelyn Alexandra Shuguli Curillo, José Luis Bedón Ortega, Verónica Patricia Samaniego Rojas, Ivan Wladimir Galarza Altamirano, Leonor Patricia Samaniego Huaraca, y, Manuelita Jannet Patricia Naranjo Heredia, el ocho de junio del dos mil doce, ante mi, la Doctora Mariela pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. **LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, que los señores María Patricia Zambrano Andrade y Luis René Calderón Salmerón, ceden **168 participaciones**, a favor de la señorita María Daniela Zambrano Andrade, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que forman parte de la Compañía antes mencionada, mediante escritura pública celebrada el veintisiete de julio del dos mil doce, ante mi, la Doctora Mariela pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito. Para los fines legales consiguientes. Quito, 13 de Agosto del 2011.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA MARIELA POZO ACOSTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta

Notario Trigésima Primera Del Cantón QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2025 del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de junio del dos mil doce, Tomo 143, correspondiente a la compañía "CLÍNICA MARTINUSMED CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de julio del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón.- Quito, treinta de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

